



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Suscripción anual	Importe Suscripción	Gastos envío	Total Suscripción
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales	3.370	1.500	4.870
Particulares	4.040	1.500	5.540
Suscripción inferior al año:			
Semestrales	2.025	750	2.775
Trimestrales	1.105	375	1.480
Venta de ejemplares sueltos:			
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3, del Código Civil)

La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 280 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono: 71 51 00

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CIX

Lunes, 25 de abril de 1994

Núm. 49

Administración Provincial

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE PALENCIA

Doña Covadonga Yáguez Santiago, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Palencia.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.1 y 3 de la Ley Orgánica 5/85 de 19 de junio de Régimen Electoral, esta Junta Electoral de Zona ha quedado constituida en la forma siguiente:

PRESIDENTE:

—El Ilmo. Sr. D. Juan Luis Rodríguez Pons, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Penal de esta capital.

VOCALES JUDICIALES:

—Ilmo. Sr. D. Mauricio Bugidos San José, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número dos de Palencia.

—Ilma. Sra. doña María del Amparo Rodríguez Riquelme, Magistrada-Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número tres de Palencia.

SECRETARIO:

—Ilma. Sra. doña Covadonga Yáguez Santiago, Secretaria judicial del Juzgado de primera instancia e instrucción número dos y Decano de Palencia.

Y para que conste y sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo ordenado; expido, libro y firmo el presente en Palencia, a veintiuno de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — Covadonga Yáguez Santiago.

2082

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE CARRION DE LOS CONDES

ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO A CELEBRAR EL 12 DE JUNIO DE 1994

Acta de constitución de la Junta Electoral de Zona de Carrión de los Condes

En Carrión de los Condes a 22 de abril de 1994.

Siendo el día y hora señalados y previa convocatoria en forma por el Secretario que refrenda, se reúnen los vocales designados por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para constituir la Junta Electoral de Zona del partido judicial de Carrión de los Condes (Palencia).

Asisten a la misma doña Ana Descalzo Pino, Juez titular del Juzgado de Carrión de los Condes; don Avelino Palacios Alaiz y don Joaquín Rodríguez Armero, siendo estos últimos Jueces de Paz de Saldaña y de Calzada de los Molinos, respectivamente.

Dada cuenta del objeto de la Junta por mí el Secretario y de conformidad con el apartado II del art. 11 en relación con el apartado 1-A del citado artículo, se procede a elegir entre dichos vocales al Presidente de esta Junta Electoral de Zona, recayendo este nombramiento por unanimidad en DOÑA ANA DESCALZO PINO y como vocales los dos anteriormente indicados, DON AVELINO PALACIOS ALAIZ y DON JOAQUIN RODRIGUEZ ARMERO, actuando como Secretario de la misma DON CARLOS ENRIQUE GUTIERREZ LUCAS, en su calidad de Secretario del Juzgado de primera instancia e instrucción, conforme dispone el apartado 3 del art. 11.

La Sra. Presidenta doña ANA DESCALZO PINO, de acuerdo con el apartado 3 del art. 14 de la L. O. de 19 de junio de Régimen Electoral General, acuerda insertar en

el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día siguiente la composición de esta Junta Electoral de Zona.

Y no siendo otro el objeto de esta Junta se da por terminada la misma, que después de leída la firman después de SS.^a la Sra. Presidente, de lo que yo el Secretario certifico. — (ilegible).

2084

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE CERVERA DE PISUERGA

Acta de constitución de la Junta Electoral de Zona de CERVERA DE PISUERGA

En Cervera de Pisuerga a veintidós de abril de mil novecientos noventa y cuatro.

Siendo la hora señalada y previa convocatoria efectuada al efecto de las personas designadas como vocales por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, para constituir la Junta Electoral de Zona del partido de Cervera de Pisuerga comparecen como vocales:

—Don Luis Angel Ortega de Castro, Juez Decano de Primera Instancia e Instrucción número uno de Cervera de Pisuerga.

—Don Alejandro Valentín Sastre, Juez de primera Instancia e Instrucción número dos de Cervera de Pisuerga.

—Doña Blanca Rosa Alvarez Martín, Juez de Paz de Salinas de Pisuerga.

Dada cuenta del objeto de este acto, y de conformidad con el párrafo segundo del art. 11 de la Ley General de Régimen Electoral 5/85 de 19 de junio, en relación con el párrafo primero A, los vocales asistentes, por mayoría eligen Presidente de la Junta Electoral de Zona de Cervera de Pisuerga, a don Luis Angel Ortega de Castro, Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de esta localidad, y como Vocales a don Alejandro Valentín Sastre, Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de esta localidad y a doña Blanca Rosa Alvarez Martín, Juez de Paz de Salinas de Pisuerga, y como Secretaria a doña María José Domingo Brotons, Secretaria del Juzgado número uno de Cervera de Pisuerga.

Acto seguido, y conforme previene el art. 14, párrafo 3.º de la indicada Ley, se acuerda expedir certificación de este Acta para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, mediante remisión de Fax al Gobierno Civil de Palencia, así como a la Junta Electoral Provincial.

Con lo que se da por terminada la presente Acta que firman todos los asistentes después que el Sr. Presidente de lo que yo el Secretario doy fe. — (ilegible).

2085

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

A N U N C I O

JUAN JOSE ANTOLIN CALLE y PABLO SUANCES SALVADOR, con domicilio en Avda. General Goded, 31-Palencia, en representación de Bodegas Mirabuena, solicita

de la Confederación Hidrográfica del Duero, autorización para efectuar el vertido de aguas residuales procedentes de la Urbanización de Bodegas Mirabuena, al cauce de un arroyo afluente del río Valdeginete, en t. m. de Grijota (Palencia).

Información pública

Las obras de depuración proyectadas consisten en:

Arqueta de desbaste con rejilla de 3 cm. de separación. Tanque compacto de 9,75 m. de longitud y 1,70 m. de diámetro, con un volumen del digestor de 16,20 m.³ y un volumen de filtro biológico de 5,40 m.³.

Las aguas residuales una vez depuradas se verterán al cauce de un arroyo afluente del río Valdeginete, en t. m. de Grijota (Palencia).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 247 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, pueden presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Grijota (Palencia), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 - Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. — (V-643-PA).

Valladolid, 4 de abril de 1994. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente. 2042

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 3

EDICTO

La Secretaria del Juzgado de primera instancia número tres de los de Palencia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 00296/1993, promovido por Banco Crédito Agrícola, S. A. contra Manzano Mermanos, S. R. L., en reclamación de 87.156.889 pesetas; he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Manzano Hermanos, S. R. L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días, se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Palencia, a siete de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — La Secretaria, Begoña Rodríguez Martínez.

1913

PALENCIA. — NUM. 5

Cédula de notificación

En los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria núm. 285/93, seguidos en

este Juzgado a instancia de Banco de Crédito Agrícola, Sociedad Anónima, frente a Maderas y Derivados la Fuente, S. L., se ha dictado resolución del siguiente tenor literal:

Propuesta de providencia. — Secretaria Sra. González Domínguez. — En Palencia, a siete de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — Visto el estado de los presentes autos que arriba se expresan, de conformidad con lo dispuesto en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, siendo la cantidad ofrecida por la parte actora, por el bien inmueble objeto de subasta, inferior al tipo de la segunda, hágase saber al demandado a fin de que —en el término de nueve días— pueda mejorar la postura hecha por el actor, haciéndole saber que para ello deberá consignar el veinte por ciento de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta, bajo apercibimiento de que —transcurridos los nueve días sin que mejore la postura— se aprobará el remate. — Publíquese cédula de notificación, para llevar a efecto lo anterior, en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al encontrarse el demandado en paradero desconocido. — Expídase oficio al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, para la publicación antes mencionada y entréguese dicho despacho al Procurador actor para su diligenciado. — Esto propongo a S. S.^a Ilma. — Doy fe. — Conforme: El Magistrado-Juez. — El Secretario.

Y para que sirva de notificación en forma y traslado por nueve días al demandado Maderas y Derivados la Fuente, S. A. actualmente en paradero desconocido y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Frómista (Palencia), al sitio de "El Cerezo"; libro la presente en Palencia, a siete de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — La Secretaria, González Domínguez.

1905

PALENCIA. — NUM. 5

E D I C T O

Don Javier de Blas García, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos ejecutivo otros títulos, núm. 00081/1993, en los que se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente: "Que declarando bien despachada la ejecución a instancia de Banco de Crédito Agrícola, S. A., representado por la Procuradora Sra. doña Elena Rodríguez Garrido, frente a Miguel Angel González Puertas, Santiago González Tristán y Juana Puertas Roldán, sobre reclamación de la cantidad de 2.939.521 pesetas de principal, más la cantidad de 1.200.000 pesetas que, sin perjuicio de liquidación se fijaron para intereses y costas, debo mandar y mando seguir la misma adelante; hágase trance y remate en los bienes embargados al deudor, y con su producto verifíquese entero y cumplido pago al demandante de las sumas reclamadas, e imponiendo al demandado las costas causadas y que se causen. — Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación en forma a Santiago González Tristán y Juana Puertas Roldán, cuyo último domicilio conocido es el de calle Eduardo Dato núm. 5-4.º de derecha (Palencia), y actualmente en paradero desconocido; libro el presente, en Palencia, a ocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — El Magistrado-Juez, Javier de Blas García. — El Secretario (ilegible).

1906

CARRION DE LOS CONDES

E D I C T O

Doña Ana Descalzo Pino, Juez del Juzgado de primera instancia de Carrión de los Condes y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos abintestato núm. 113/1994, a instancia de doña Celia Diez Santos, representada por el Procurador Sr. Mediavilla, respecto de la causante doña Carmen Diez Santos, fallecida en Palencia, por razón de intervención quirúrgica, habiendo nacido en Villaeles de Valdavia, el fallecimiento acaeció el 12-9-90, era soltera y no otorgó testamento; sus padres también fallecidos eran don Germán Diez Vargas y doña Carmen Santos Noriega, de los que nacieron, además de la finada, doña Celia, don José Antonio, don Benedicto y don Augusto Diez Santos, así como de don Germán Diez Santos ya fallecido, del que consta el matrimonio con doña Graciela del Dujo Terceño, del que constan dos hijos don José María y doña María del Carmen Diez del Dujo.

Por el presente se anuncia la muerte de la finada doña Carmen Diez Santos, a fin de que los que se crean con igual derecho que los herederos referenciados puedan comparecer en este expediente o reclamarlo en el plazo de treinta días.

Y para que sirva de edicto en forma, a los fines antedichos; expido el presente en Carrión de los Condes, a ocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — Ana Descalzo Pino. — El Secretario (ilegible).

1970

CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 1

E D I C T O

Don Angel Buey González, Juez del Juzgado de primera instancia número uno de los de Cervera de Pisuerga y su partido.

Hace saber: Que en autos de juicio de menor cuantía número 98/93, obra la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA. — En Cervera de Pisuerga, el día catorce de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, don Angel Buey González, en sustitución Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de los de esta villa y su partido.

Vistos los autos de menor cuantía núm. 98/93, seguidos a instancia de don Aquilino Alonso Argüeso, representado por la Procuradora Sra. Tejerina de la Mata, bajo la dirección de la Letrada Sra. Villar Villanueva; frente a don Victoriano Alonso García, don Jesús Alonso Alonso y doña Rosario Alonso Alonso, declarados en situación de rebeldía procesal.

FALLO. — Que desestimando íntegramente la demanda formulada por la Procuradora Sra. Tejerina de la Mata, en nombre y representación de don Aquilino Alonso Argüeso, frente a don Victoriano Alonso García y don Jesús Alonso Alonso, en rebeldía procesal y frente a doña Rosario Alonso Alonso representada por la Procuradora señora Valbuena Rodríguez, debo absolver y absuelvo a los demandados citados de los pedimentos contenidos en el súplico del escrito de demanda, con expresa imposición a la parte actora de las costas procesales causadas.

Contra esta sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de que dimana, dejando su original en el Libro de resoluciones definitivas, cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Angel Buey González. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma por edictos a la parte demandada don Victorio Alonso García y don Jesús Alonso Alonso; expido el presente en la villa de Cervera de Pisuerga, a dos de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — El Juez de primera instancia, Angel Buey González. — La Secretaria, María José Domingo Brotons.

1575

CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 1

EDICTO

Don Angel Buey González, Juez del Juzgado de primera instancia número uno de los de Cervera de Pisuerga y su partido.

Hace saber: Que en autos de juicio de procedimiento sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria núm. 263/93, seguidos en este Juzgado a instancia de doña María Dolores González Rodríguez, representada por la Procuradora señora Tejerina de la Mata, contra don Pedro Pavón Rebollo y doña Virginia Merino Luis, se ha acordado por el presente requerir a los desconocidos e ignorados herederos de don Pedro Pavón Rebollo y doña Virginia Merino Luis, para que en el plazo de diez días, hagan efectivas las sumas de 3.565.375 pesetas adeudadas de principal e intereses pactados de demora, más otras 600.000 pesetas para costas y gastos, sin perjuicio de la liquidación final.

Y para que sirva el presente de notificación y requerimiento en forma a los desconocidos e ignorados herederos de don Pedro Pavón Rebollo y doña Virginia Merino Luis; expido el presente en la villa de Cervera de Pisuerga, a siete de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — El Juez de primera instancia, Angel Buey González. — La Secretaria, María José Domingo Brotons.

1576

CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 2

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia número dos de Cervera de Pisuerga y de su Secretaria, en providencia de fecha once de marzo del actual, dictada en los autos de menor cuantía núm. 46/94, promovidos por don Alfonso González Amo, doña Miriam Ruiz González, doña Hermelinda Rodríguez Pérez, don Alberto Torices Ruiz, doña María José Roldán Revilla, doña Raquel Roldán Revilla, doña Jesusa Rodríguez Pérez, don César Luis Fernández Fernández, doña María Belén Fernández Fernández, doña Sonia María Ruiz Fernández, doña Ana Isabel Ruiz Fernández, doña Silvia García Moreno, doña Patricia García Moreno, doña Virginia García Moreno, don Juan José Bravo Miguel, don Víctor-Manuel Gil Secades, don Luis Miguel Nantón Díaz y don Cristóbal Pablos Sánchez, representados por la Procuradora Sra. Tejerina de la Mata, contra don Julio Costana Mata, don Pedro Antonio de Celis Ramasco, la Tesorería General de la Seguridad Social, la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Aguilar de Campoo, el Fondo de Garantía Salarial, la Mercantil Limitada Euroeléctrica Española, la Mercantil Anónima Cubiertas Marín, don Julio Manuel Andrés Barrio, don Francisco Javier Andrés Barrio, la Mercantil Anónima Renault-Financiaciones, entidad de financiación, don Carlos Martínez Tubillejas, la Mercantil Anónima Bertako, la Mercantil Caja de Ahorros de Salaman-

ca y Soria y cualquier otro acreedor ignorado de la mercantil anónima Galletas Tas, instada citada demanda para ser reintegrados de sus créditos referidos demandantes al considerar gozan de derecho preferencial respecto al metálico sobrante del precio del remate habido en el procedimiento núm. 32/91, del art. 131 de la Ley Hipotecaria, tramitado por el Juzgado de primera instancia número dos de Cervera de Pisuerga, cantidad de 53 237.733 pesetas, por la presente se emplaza a los demás acreedores ignorados de la Mercantil Anónima Galletas Tas, para que en el término de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación de la presente, comparezcan ante este Juzgado, personándose en forma, mediante Abogado y Procurador.

Dado en Cervera de Pisuerga, a quince de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — El Secretario judicial, Jesús Martín Llorente.

1574

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

DISCIPLINA URBANISTICA

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica notificación a don Rafael Escobar Martín del expediente núm. 178/93, correspondiente a procedimiento de caducidad de Licencia de Obras:

“Examinado expediente tramitado de oficio en esta Administración Municipal, relativo a Caducidad de Licencia de Obras concedida a don Rafael Escobar Martín por Comisión de Gobierno de fecha 5 de diciembre de 1991, para edificio destinado a viviendas, locales y garaje en Calle Mayor, números 6 y 10, calle Antonio Maura, núm. 8 y calle Doña Urraca, de esta ciudad; y considerando que el expediente ha sido tramitado de conformidad con las normas de procedimiento de aplicación al caso, dando audiencia al interesado, quien formula alegaciones que en nada desvirtúan los hechos denunciados, en cuanto a que hasta la fecha no se han iniciado las obras amparadas por la licencia citada; habiendo transcurrido igualmente los siete plazos de prórroga autorizados al titular de la licencia. Visto el art. 245 de las entonces vigentes ordenanzas municipales aplicables al presente procedimiento y artículo 16 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y vencido el plazo fijado para iniciar las obras sin que éstas se hubiesen iniciado,

Resuelvo

1.º—Caducar la licencia de obras concedida por Comisión de Gobierno de fecha 5 de diciembre de 1991, a don Rafael Escobar Martín, para edificio destinado a viviendas, locales y garaje en Calle Mayor, números 6 y 10; calle Antonio Maura, núm. 8 y calle Doña Urraca, de esta ciudad; de conformidad con el artículo 245 de las entonces vigentes O.O.M.M. y art. 16 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, por el transcurso del plazo fijado en la licencia y sus prórrogas, para iniciar las obras, y

sin que éstas hubiesen dado comienzo hasta la fecha; advirtiéndose al interesado que deberá solicitar nueva licencia, de conformidad con el Plan General de Ordenación Vigente, Ordenanzas Urbanísticas aplicables y Texto Refundido de la Ley del Suelo.

2.º—Iniciar expediente de oficio (art. 247 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y art. 25 del Reglamento de Disciplina Urbanística) de inclusión en el Registro Municipal de Solares y Terrenos sin Urbanizar, Sección 2.ª, Edificaciones Ruinosas e Inadecuadas, del inmueble núm. 10, de Calle Mayor, de esta ciudad, declarado en estado ruinoso con fecha 25 de enero de 1984, con audiencia a interesados y propietario, por plazo no superior a quince días”.

Palencia, 24 de marzo de 1994. — El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta. 1755

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

ADQUISICIONES

De conformidad con acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno, se sesión celebrada el día 25 de marzo de 1994, por el presente se convoca contratación directa con publicidad de:

1.º—OBJETO. — Es objeto de esta contratación la adquisición de vehículo Caja Abierta con destino al Servicio de Policía Local, con las características que se describen en el Pliego de Condiciones.

2.º—TIPO DE LICITACION. — Se señala como tipo de licitación de acuerdo con las prescripciones establecidas y puesto el vehículo en posesión del Ayuntamiento de Palencia, la cantidad de 2.400.000 pesetas a la baja, entendiéndose incluido en el tipo licitatorio el importe correspondiente al IVA.

3.º—PLAZO, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES. — Las proposiciones ajustadas al modelo que al final se inserta, y debidamente firmadas, deberán presentarse en el Negociado de Adquisiciones dentro de los quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante las horas de nueve a trece. Si el último día del plazo de presentación o de apertura de Pliegos fuera sábado, se efectuará la apertura el siguiente día hábil. Asimismo, los Pliegos de Condiciones estarán a disposición de los interesados en el mencionado Negociado, sito en Plaza Mayor, núm. 1.

4.º—GASTOS DE CONTRATACION. — El adjudicatario queda obligado a satisfacer los gastos de formalización del contrato y de todos los impuestos que sean exigibles, así como el importe de los anuncios reglamentarios de esta contratación.

5.º—NORMAS LEGALES. — Esta contratación se regirá además de por el presente Pliego de Condiciones, por lo dispuesto en la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, la Legislación Básica de Contratación del Estado, contenida en el R. D. L. 931/86, por lo dispuesto en el Texto Refundido contenido en el R. D. L. 781/86, por el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y por el resto de la Legislación de general y pertinente aplicación.

6.º—RECLAMACIONES A ESTE PLIEGO. — Durante el plazo de los primeros ocho días, a partir del anuncio de la licitación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán formularse reclamaciones contra el Pliego de Condiciones, de presentarse alguna reclamación, se suspenderá la tramitación de la licitación, anunciándose de nuevo ésta una vez se resuelva aquélla.

7.º—FIANZA DEFINITIVA. — La fianza definitiva se determinará de acuerdo con la escala del art. 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

8.º—MODELO DE PROPOSICION.

Don, vecino de, con domicilio en la calle número, en nombre (o en representación de), enterado del Pliego de Condiciones del Concierto Directo que el Ayuntamiento de Palencia ha acordado celebrar para contratar la adquisición de vehículo con destino al Servicio de Policía Local, aceptando íntegramente las condiciones de dicho Pliego, acude a la citada licitación formulando la siguiente oferta:

VEHICULO	PRECIO

Palencia, 28 de marzo de 1994. — El Concejal Delegado de Adquisiciones, Carmelo Rosales González. 1727

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

ANUNCIO

A los efectos previstos en el art. 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León y art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública, por término de quince días, el expediente de solicitud de licencia de Actividad Clasificada, interesada por don Miguel Angel Villarrubia Merino, para la instalación de almacén de productos fitosanitarios en calle Italia, parcela núm. 219, de esta Ciudad, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Palencia, 15 de marzo de 1994. — El Delegado de Urbanismo (ilegible). 1759

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

PERSONAL

Concurso oposición libre para la provisión de una plaza de Médico de Empresa

RESOLUCION DE LA ALCALDIA

En ejecución del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 11 de abril de 1994, se hace público modificación de la Base II, apartado C de la Convocatoria, que contiene las condiciones de los aspirantes para tomar parte en este procedimiento selectivo de provisión de UNA PLAZA DE MEDICO DE EMPRESA, cuyas Bases fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 30, de 11 de marzo de 1994, que quedará redactado de la siguiente forma:

«BASE II. Condiciones de los aspirantes.

Apartado c) Estar en posesión del Título de Licenciado en Medicina y el de la Especialidad de Medicina en el Trabajo o Diplomado en Medicina de Empresa».

Palencia, 18 de abril de 1994. — El Alcalde accidental (ilegible). 1978

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**Devolución de fianza**

Habiéndose solicitado por la Empresa TECELCO, S. L., la devolución de la fianza constituida en su día en este Ayuntamiento, para responder de la adjudicación de las obras de «ALUMBRADO PUBLICO EN PARQUE DE LAS AVENIDAS» y por un importe de 122.846 pesetas, por la presente se advierte a quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicho adjudicatario, por razón del contrato garantizado, que durante el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar en este Excmo. Ayuntamiento, las reclamaciones que estimen oportunas.

Palencia, 30 de marzo de 1994. — El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

1820

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**A N U N C I O**

A los efectos previstos en el artículo 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León y art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por término de quince días, el expediente de solicitud de licencia de Actividad Clasificada, interesada por REPSOL DERIVADOS, S. A., para la instalación de almacenamiento de productos para automoción en calle Paseo Faustino Calvo, número 23, de esta ciudad, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Palencia, 25 de marzo de 1994. — El Delegado de Urbanismo (ilegible).

1821

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**A N U N C I O**

A los efectos previstos en el art. 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León y art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública, por término de quince días, el expediente de solicitud de licencia de Actividad Clasificada, interesada por don Teodoro Ceinos Hoyos, para la instalación de taller de soldadura a título de precario, en calle Avda. de Santander, núm. 96, de esta ciudad, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Palencia, 2 de marzo de 1994. — El Delegado de Urbanismo (ilegible).

1758

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**A N U N C I O**

A los efectos previstos en el art. 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León y art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Admi-

nistrativo Común, se somete a información pública, por término de quince días, el expediente de solicitud de licencia de Actividad Clasificada, interesada por don Mario Alfredo Moro Santiago, para la instalación de Mesón, en calle Obispo Lozano, núm. 9, de esta ciudad, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Palencia, 15 de marzo de 1994. — El Delegado de Urbanismo (ilegible).

1760

AGUILAR DE CAMPOO**EDICTO**

Formada la Matricula-Censo del Impuesto sobre Actividades Económicas, por la Administración Tributaria del Estado, a 31 de diciembre de 1993, de conformidad con lo dispuesto en el art. 1 del R. D. 1172/1991 de 26 de julio, se expone al público por espacio de quince días naturales, a partir de la publicación del presente anuncio.

En caso de disconformidad con los datos y elementos que figuran en la matrícula, los interesados podrán optar por interponer, antes del día 5 de mayo de 1994, recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, o bien reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de Palencia. No obstante, podrán interponerse los recursos que los interesados estimen pertinentes.

Aguilar de Campoo, 5 de abril de 1994. — El Alcalde, Jesús María Castro Asensio.

1795

CORDOVILLA LA REAL**EDICTO**

Remitida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Matrícula del Impuesto de Actividades Económicas, cerrada al 31 de diciembre de 1993, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de un mes, a fin de que pueda ser examinada por los contribuyentes en relación con los artículos 1 y 2 del Real Decreto 1172/1992, de 26 de julio.

Cordovilla la Real, 6 de abril de 1994. — El Alcalde, Cipriano Rodríguez Rodríguez.

1791

CUBILLAS DE CERRATO**EDICTO**

Por finalizar el mandato del actual Juez de Paz de este Municipio el día 21 de marzo de 1994 y para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ TITULAR Y JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

Los interesados en este nombramiento, tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud por escrito, en un plazo de quince días naturales, en la que conste las condiciones de idoneidad.

Cubillas de Cerrato, 10 de marzo de 1994. — El Alcalde accidental (ilegible).

1448

MAZARIEGOS

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 1994, con el "quorum" de votación exigido por el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, adoptó acuerdos, con carácter provisional, sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales para llevar a cabo la financiación de las obras de "Pavimentación en calle La Virgen". Obras 52/92 y 58/93; por un importe de 566.544 pesetas, en los que asimismo se establecen las determinaciones que señala el artículo 16.1.a) de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En su consecuencia, y tal como determina el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 17 de la Ley 39/1988, de Haciendas Locales, referidos acuerdos provisionales y el expediente respectivo, quedan expuestos al público en las Oficinas de la Casa Consistorial por término de treinta días hábiles, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Asimismo y tal como determina el artículo 17.1 de la Ley de Haciendas Locales, los acuerdos provisionales de imposición y de ordenación de las contribuciones especiales, se fijan y exponen al público, en el tablón de anuncios de esta Entidad.

Por último, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36.2 de la Ley de Haciendas Locales, se hace saber a los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras o el establecimiento o ampliación del servicio promovidos por este Ayuntamiento, que los mismos podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes en el plazo de treinta días hábiles, período a que se contrae la exposición al público del acuerdo de ordenación de las contribuciones especiales.

Mazariegos, 29 de marzo de 1994. — El Alcalde, Lucinio Morate Laso.

1734

MENESES DE CAMPOS

EDICTO

Formados los Padrones de Contribuyentes de los Impuestos sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, para el ejercicio 1994, quedan los mismos expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrán ser examinados y presentar contra los mismos las reclamaciones que se crean oportunas.

Meneses de Campos, 9 de marzo de 1994. — El Alcalde (ilegible).

1348

PAREDES DE NAVA

EDICTO

Habiendo sido formada la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas de esta localidad, correspondiente al ejercicio de 1994, la misma se somete a información al público por término de quince días, a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que las personas interesadas puedan examinarla y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Paredes de Nava, 5 de abril de 1994. — La Alcaldesa, María Montserrat Infante Pescador.

1749

PAREDES DE NAVA

EDICTO

Formado el Padrón de Contribuyentes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, para el ejercicio de 1994, queda el mismo expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Paredes de Nava, 28 de marzo de 1994. — La Alcaldesa, María Montserrat Infante Pescador.

1688

PAREDES DE NAVA

EDICTO

Formado el Padrón de Contribuyentes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, para el ejercicio de 1994, queda el mismo expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Paredes de Nava, 28 de marzo de 1994. — La Alcaldesa, María Montserrat Infante Pescador.

1694

REQUENA DE CAMPOS

EDICTO

Formado el Padrón de Contribuyentes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, para el ejercicio de 1994, queda el mismo expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Boadilla del Camino, 23 de febrero de 1994. — La Alcaldesa, Lucidia Herreros Herreros.

1592

REQUENA DE CAMPOS

EDICTO

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero de 1994, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Requena de Campos, 10 de marzo de 1994. — La Alcaldesa, Lucidia Herreros Herreros.

1593

REQUENA DE CAMPOS

EDICTO

Formado el Padrón de Contribuyentes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, para el ejercicio de 1994, queda el mismo expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Boadilla del Camino, 23 de febrero de 1994. — La Alcaldesa, Lucidia Herreros Herreros.

1591

SALINAS DE PISUERGA

E D I C T O

Formado el Padrón de Contribuyentes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, para el ejercicio de 1994, queda el mismo expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Salinas de Pisuerga, 14 de marzo de 1994. — El Alcalde, Felipe Torices García.

1499

VALDEOLMILLOS

E D I C T O

Formados los Padrones de Contribuyentes de los Impuestos sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, para el ejercicio 1994, quedan los mismos expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrán ser examinados y presentar contra los mismos las reclamaciones que se crean oportunas.

Valdeolmillos, 14 de marzo de 1994. — El Alcalde, Juan Antonio Román Mediavilla.

1362

VILLAHÁN

E D I C T O

Formados los Padrones de Contribuyentes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana, para el ejercicio de 1994, quedan expuestos los mismos en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrán ser examinados y presentar contra los mismos las reclamaciones que se crean oportunas.

Villahán, 28 de marzo de 1994. — El Alcalde, Domingo Cantero.

1687

VILLAMURIEL DE CERRATO

A N U N C I O

Formado el Padrón-matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas de este municipio, correspondiente al ejercicio de 1994, se expone al público por plazo de quince días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales podrá ser examinado, pudiendo los interesados, dentro de los quince días hábiles siguientes a dicha exposición interponer recurso de reposición ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Palencia, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, sin que puedan simultanearse ambos.

Villamuriel de Cerrato, 5 de abril de 1994. — El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano.

1788

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE TRASPEÑA DE LA PEÑA

E D I C T O

Anuncio de subasta para la adjudicación del aprovechamiento de la caza en el Coto P-10.642 de titularidad de la Junta Vecinal de Traspeña de la Peña

Aprobado por la Junta Vecinal de Traspeña de la Peña, en sesión de 18 de marzo de 1994, el Pliego de Condiciones

económico-administrativas que ha de regir la subasta para la adjudicación del aprovechamiento de la caza en el Coto P-10.642, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones, durante el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

A la vez, se convoca licitación para la enajenación del citado aprovechamiento, y a tal fin se hace saber:

1.º—Que durante los veinte días hábiles siguientes a aquél en que aparezca publicado el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admiten proposiciones para la subasta mediante la cual se adjudicará el aprovechamiento de la caza menor, en el coto P-10.642, cuya superficie es de 917 has.

Los sobres conteniendo las proposiciones, que se ajustarán al modelo que al final se indica, y los documentos que las acompañen, se presentarán en la Casa Concejo, en días hábiles, de diez a catorce horas.

2.º—La apertura de plicas se efectuará en la Casa Concejo, a las catorce horas del primer domingo siguiente al día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

3.º—El plazo y la fecha señaladas en los apartados 1.º y 2.º, se aplazarán cuanto sea necesario, en el supuesto de formularse reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

4.º—La duración del contrato será desde la fecha de la adjudicación definitiva hasta el día 28 de febrero de 1999.

5.º—El tipo de licitación se fija, en dos millones (2.000.000) de pesetas anuales al alza. Dicho precio no incluye el IVA.

6.º—La garantía provisional se fija en cincuenta mil (50.000) pesetas y la definitiva será del 7% del precio de la adjudicación.

7.º—El precio de adjudicación será revisado anualmente de acuerdo con el IPC.

Todo lo anterior, de conformidad y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 116, 122 y 123 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Modelo de proposición

"Don, mayor de edad, de profesión, con domicilio en, DNI núm., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio, (o, en representación de,), enterado del anuncio y de los Pliegos de Condiciones Técnico Facultativas y económico-administrativas que han de regir la adjudicación mediante subasta, de la enajenación del aprovechamiento de la caza en el coto P-10.642, se compromete a realizar el citado aprovechamiento, con sujeción a los citados Pliegos de Condiciones, y acepta íntegras las obligaciones que de los mismos se derivan, en el precio de (en letra) (.....) pesetas anuales, haciendo constar que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en las disposiciones vigentes que regulan la contratación administrativa local.

Acompaña a la presente proposición: Fotocopia del DNI y resguardo de la fianza provisional.

(Lugar, fecha y firma).

Traspeña de la Peña, 21 de marzo de 1994. — El Presidente, Ildefonso Pérez Román.

1696